Contrato N° 39 /15 IM

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. N° 2.081.233 y la Señorita Giselli Soares Nasciben con Cédula de Identidad N° 5.619.319 en sus carácter de Intendente y Secretaria General respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA EL EDEN, domiciliada en Minga Guazu, República del Paraguay, propiedad del señor Ricardo Medina Ovelar, con Cédula de Identidad N° 2952436-9, representada para este acto por María Zunilda Ovelar Ayala, con Cédula de Identidad N° 3.199.738, según Poder Especial otorgado por Poder Especial del Escribano Victor Manuel Concha Velazquez, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de MURO DE CONTENSION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las Carta de Invitación)
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, hasta la suma de 14.960.000 Gs. (catorce millones novecientos sesenta mil guaraníes)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 285978

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Nota N° 06/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 36/15

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su otorgamiento hasta la recepción definitiva de la obra, la cual se dará a más tardar 120 días corridos de su otorgamiento.
La recepción definitiva se dará 10 días posteriores a la recepción provisoria.
La recepción provisoria se dará una vez culminado todas las obligaciones contractuales, la cual será a más tardar 30 días contados a partir de la firma del contrato.
5.2. *Si el plazo excede el ejercicio presupuestario, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ÍTEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	CONSTRUCTORA EL EDEN	
					UNIT	TOTAL
1	72102504-002	Limpieza de terreno	gl	1,0	450.000	450.000
2	72102504-002	Excavación para cimiento.	m3	8,0	59.500	476.000
3	72102504-002	Muro de Piedra Bruta Colocada	m3	20,0	610.000	12.200.000
4	72102504-002	Pilotines en el inicio de muro de piedra.	und	4,0	190.000	760.000
5	72102504-002	Relleno y compactación	m3	6,0	79.000	474.000
6	72102504-002	Baliza indicadora	und	4,0	150.000	600.000
			TOTAL			14.960.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la realización de la obra es de 30 días, a construir en el Camino a Gleba 11.
El Adjudicado deberá emplear al menos el 70% de la mano de obra del personal domiciliado en el territorio Municipal.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipo alguno.

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Deberá presentar una garantía de mantenimiento de Contrato por el 10% del valor de su oferta emitida por una entidad Bancaria o Póliza de seguros, la cual deberá ser extendida hasta la fecha tope de la vigencia del Contrato que es de 120 días corridos contados a partir de la firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán del 1% al dial del valor total de la obra por dia de atraso el cual no deberá superar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
GENERALIDADES.

El trabajo consiste en reforzar la lateral donde sale el agua en el alcantarillado existente para ello el Contratista deberá ejecutar todos los trabajos de acuerdo con el Proyecto y además los considerados necesarios para la buena ejecución de la obra, aún cuando estos no estén mencionados.

Los materiales que se empleen en la obra deberán tener las condiciones y características que se prescriben en estas especificaciones.
El contratista deberá estar informado de todo lo referente a la obra y será responsable de cualquier accidente que pudiera ocurrir.

Las cantidades de planilla, son estimativas, y, en ninguna hipótesis representan garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas en obra por el contratista.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A SER REALIZADOS.

- **Limpieza de terreno:** Se realizara la limpieza del terreno (sector a intervenir) para visualizar bien el sector de trabajo. Este trabajo se podrá hacer con maquinaria o manualmente. Se deberá tener un cuidado especial posterior a la limpieza para que las aguas de lluvia no erosionen la tierra próxima a la alcantarilla. También se deberá colocar caños de PVC distribuidos para permitir que el exceso de agua del suelo se eliminen.
- **Muro:** Las dimensiones y espesores serán los indicados en el proyecto. Estará realizada con Piedra Bruta Colocada. Con piedras basáltica negra bien trabadas y adheridas con mezcla 1-3 (Cemento – Arena).
  Al inicio del cimiento de piedra de un metro se deberá colocar 4 pilotines con una sección de 25cm y una armadura con varillas de 10mm en su interior para dar mayor anclaje del muro. Se deberá respetar la profundidad minima de 1metro.

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

Giselli Soares
Secretaria General

Benjamin Lopes Matt...
Intendente Municipal

- **Relleno y compactación:** El relleno en el sector intervenido del camino se realizara con tierra colorada hasta la altura indicada en los planos y la compactación se realizara en camadas no mayores a 30cm y podrá ser de forma manual hasta llegar a la altura indicada y finalmente con camión cargado y/o tractor para consolidar mejor el suelo.
- **Baliza Indicadora:** Se colocara balizas indicadoras realizadas con caño de 100mm de PVC y H°A° en su interior, colocados en cada extremo del puente. (4 en total), y deberán estar en un lugar bien visible, sobresaliendo 1 metro sobre el nivel del suelo y enterrado 60cm como mínimo. La parte visible deberá ir pintada y el extremo superior deberá tener una calcomanía reflectiva.

13. FORMA DE PAGO.
El pago se hará por certificación otorgado por la Fiscalización de Obras de la Entidad Municipal. De los certificados emitidos, se procederá a la retención del 5% como fondo de reparo, el cual será devuelto pasados 30 días de la recepción provisoria, momento en que se dará la recepción Definitiva.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo de 2.015.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

.....
Gisel Soares Nasciben
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

.....
Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9
Contratado